ORDENANZA Nº 3.406.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a partir de la promulgación de la presente ordenanza, a las empresas Libertad S.R.L., Acon-Bus UTE y Rúa Bus UTE, que explotan el servicio de la Línea Nº 131 del Transporte Público Interurbano de Pasajeros; a realizar el siguiente recorrido dentro del ejido municipal:

Ingreso: por avenida Francisco de Aguirre, Lisandro de La Torre, avenida Siria, avenida Salta, Corrientes, avenida Avellaneda, avenida Benjamín Aráoz, Terminal del Tucumán S.A.Regreso: Terminal del Tucumán S.A., avenida Brígido Terán, avenida Soldati, Francia, avenida Avellaneda, Santiago, Muñecas, avenida Sarmiento, avenida Siria, diagonal de acceso a avenida Francisco de Aguirre a su recorrido habitual.

Art. 2º.- Las empresas que explotan la Línea Nº 131 deberán, en el plazo de 10 (diez) días de promulgada la presente ordenanza, ajustarse a los requisitos establecidos en la ordenanza Nº 3.080/01.
0

Art. 3º.- El término de duración de la autorización conferida regirá mientras dure la explotación de la Línea Nº 131.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de octubre de 2003.